



Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15

2572 BALLESTEROS - Tel. y Fax 053-93223

(Departamento Unión - Provincia Córdoba)

ORDENANZA N° 199/95
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.-ADHIERESE la Municipalidad de Ballesteros, a las disposiciones del Decreto Provincial n° 2.917, por el cual se /
procede a crear el programa "FONDO MUNICIPAL DE REINVERSION SOCIAL"
de acuerdo a lo prescripto en su artículo primero.-

Art. 2°.-APRUEBASE el convenio de Adhesión a la Operatoria del Decreto n° 2.917, firmado por el Departamento Ejecutivo con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, que deberá considerarse parte integrante de ésta Ordenanza.-

Art. 3°.-El Departamento Ejecutivo implementará todas las medidas/ administrativas que se desprenden de lo dispuesto en los/ artículos precedentes para el correcto funcionamiento del programa, la correcta INVERSION Y REINVERSION DE LOS FONDOS Y PARA LAS RENDICIONES DE CUENTAS a presentar ante el Tribunal de Cuentas de la // Provincia de los fondos que aporte el Estado Provincial.-

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

GERIO JOSE GIORDANO
Vocal

ERNESTO SEGUNDO PERALTA
Vice Presidente 2º

RICARDO WALTER ARIAS
Vice Presidente 1º

MARIO P. BOCCONI
Vocal

JUAN CARLOS ASEF
Vocal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /
LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA, A //
LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.-----